



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 04 AGO 2020

RES. CD - ECO N° 1943 - 20

Expte. N° 6546/13

**VISTO:** La nota presentada por la Cra. Mónica Raquel Segura a fs. 210 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita se designe al Cr. Oscar René Maigua en el cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CS N° 075/20, se dispone el cese de funciones del Cr. Carlos Alberto Yarade, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura mencionada, a partir del 1° de marzo de 2020.

Que es necesario proceder al reemplazo del Cr. Yarade a los efectos de asegurar la planificación de las actividades académicas de la asignatura y que en la situación actual de Pandemia de COVID-19, se suspendieron los llamados a concursos de cargos.

Que el Cr. Maigua ocupa un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Organización de Empresas" desde el 21 de Junio de 2018 (Res. CD-ECO N° 195/18 y DECECO N° 499/18).

La providencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de fs. 210 de las presentes actuaciones.

El informe presentado por el Departamento de Personal a fs. 211 de autos.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 212.

Lo establecido por el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Art. 49.- II. a). Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

El Despacho N° 60/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre agregado a fs. 215.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/20 de fecha 30/06/20.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Interino** al Cr. Oscar René MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas", de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan 2003, que se dicta en la Sede Salta, **a partir de la toma de posesión y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia sin goce de haberes al Cr. Oscar René MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo citado en el artículo 1° y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...///



Handwritten signatures of the members of the Consejo Directivo



///...

RES. CD - ECO N° 143 - 20

Expte. N° 6546/13

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 143 - 20

Expte. N° 6546/13

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Ex Carlos Alberto Yarade).

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./N.F.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTÍN NIZA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa